



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 124

REF.: Permiso especial año 2014.

Puerto Williams, 07 FEB. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de Alcoholes.
- El Memorándum Interno N° 07 de don Luciano Saavedra Pérez, Unidad de Control.
- La providencia N° 442/14 de fecha 04 de febrero de 2014.
- La Carta de don Luis Tobar Oyarzún a Sra. Alcaldesa solicitando la autorización.

DECRETO:

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, a don **LUIS TOBAR OYARZÚN**, RUT N° , para realizar KARAOKE, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el local ubicado en Centro Comercial N° 144, Comuna de Cabo de Hornos, para el día 7 de febrero de 2014, en los siguientes horarios:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
7 de febrero 2013	22:00 Horas	05:00 (8 de febrero 2014)

2º PÁGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.5 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 5 de la Ordenanza Municipal). **El cual "NO" podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales** mencionados.

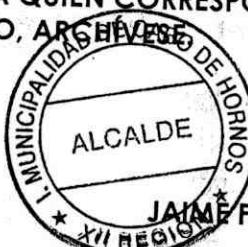
3º FACULTESE al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, venta de alcohol a menores de edad y faltas a la Ley DE TABACO N° 19.419, en el recinto donde se desarrollará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



DAMIEN VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AOG / dvc.-



JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. LUIS TOBAR OYARZÚN
2. Carabineros de Chile.;
3. Cuerpo de Bomberos de Puerto Williams.;
4. Oficina de Partes (2),



C A B O D E

Municipalidad

H O R N O

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILE

ALCALDE

PROVIDENCIA N° 442/14

FECHA: 04 FEB. 2014

DESTINAR A:

ALCALDÍA	ASESORA EDUCACIÓN			GABINETE			CONTADORA EDUCACION		
ADQUISICIONES	SECMUN	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO	TRANSITO	
PARA	OBSERVACIONES								

FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :

ARCHIVO DE ANTECEDENTES

CONOCIMIENTO

INFORMAR AL RESPECTO

PROCEDER A LO SOLICITADO

RESPONDER PARA MI FIRMA

COLOCAR EN AGENDA

URGENTE

SI

NO

DEPARTAMENTO

FECHA

Se acompaña respuesta en:

Ord. N°

Memo N°



ALCALDESA

JEFE DEL DEPTO.



Restaurant de turismo

"La pica del castor".

Sra. Gredese.

Me dirijo a usted para ver una situación decriada con relación a mis solicitudes de permisos provisionales para krooke y baile.

Mi restaurante cumplio 6 años funcionando continuamente todos los días y logre tambien adquirir mi potente de "restaurante de turismo" con mucho esfuerzo y constancia. Soy e constante a 5 personas residente de Pto Williams. En temporadas altas recibo a muchos turistas y se les entrega un servicio excelente, rapido y con muchas variedades gastronomicas. Por todo esto viuento que hay personas que no estan contentas con mi exito. Intentan perjudicarme con falsos rumores y tengo entendido que recelaron por mis solicitudes de permisos provisionales ante la municipalidad.

Ahi consulte si yo cometí el que



Restaurant de turismo

"La pica del castor".

Sr. : Oltelolero quisiera
rodeártelos nuevamente un permiso
provisorio para bolle y krooke y
oci trabajos rústicos los normas y la
ley. Estos permisos serán por temporadas
dadas y así entregarte un servicio
completo gastronómico y krooke a la
población y al turista.

De antemano muchísimas gracias.

- Luis Antonio Vásquez Gómez.
- RUT # 12878818-2
- Rol # 400,061
- Centro Comercial 144